

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

VOLUMEN II

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 16



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

nacionales de desarrollo de los países y, como una prioridad, las necesidades de los países deficitarios en energía;

b) Realice los estudios necesarios para conocer la situación energética de la región, y preste su cooperación a los países que lo requieran en el diseño y planificación de sus políticas energéticas nacionales;

c) En cooperación con otros organismos nacionales y regionales especializados en el campo energético promueva la cooperación horizontal en la investigación, explotación, y desarrollo de las fuentes energéticas de América latina;

d) Preste su colaboración con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

409 (XVIII). COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO
EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS 46/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que los incisos 4 y 5 de la resolución VI de la Conferencia de Mar del Plata 47/ promueven el fortalecimiento de los institutos regionales y la promoción por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los programas de cooperación técnica entre los países en desarrollo, y sin desmedro de las pautas de acción que los gobiernos fijan a través de los mecanismos institucionales que se proyectan para dar marco y continuidad a la acción regional,

Considerando que los recursos financieros de los países de la región son limitados y que se requiere de la cooperación técnica y financiera de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de los organismos regionales y de la cooperación entre países,

Recomienda que:

a) Se tomen disposiciones de acción inmediata para favorecer la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal en el campo hídrico en América Latina. En particular, se recomienda a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realicen los ajustes presupuestarios necesarios para absorber los costos de tales acciones en el curso del año 1979;

b) Se solicite al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y a otros órganos competentes que para el ejercicio 1979 y sucesivos, se asigne a la CEPAL, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la suma de 300.000 dólares para el financiamiento de la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal. En caso de no ser posible, por lo avanzado del ejercicio, obtener del Consejo Económico y Social la asignación solicitada, pide a la

46/ Véanse los párrafos 475, 588 y 589 en el volumen I del presente informe.

47/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12) cap. I.

secretaría de la CEPAL que estudie la factibilidad de reasignar fondos entre los distintos programas en curso, ponderando la prioridad atribuida al programa de los recursos hídricos y a la implantación del Plan de Acción de Mar del Plata;

c) Se invite a los países miembros a realizar, para el ejercicio de 1979 y siguientes, las previsiones presupuestarias necesarias para financiar sus propias acciones de cooperación.

410 (XVIII). SISTEMA DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE
TECNICAS DE PERCEPCION REMOTA 48/

La Comisión Económica para América Latina,

Atendiendo a la recomendación A del Plan de Acción de Mar del Plata 47/, especialmente lo expresado en los incisos g) y n) del párrafo 3 y en el párrafo 4 en relación con la escasez de información básica para el desarrollo y su limitado grado de confiabilidad,

Considerando que los países en desarrollo no cuentan con las facilidades de acceso a lugares que son apropiados para la obtención de información básica, y que la recolección de datos con estaciones convencionales ha sido superada técnica y económicamente por el sistema de recolección de datos por satélite,

Reconociendo la necesidad de contar con datos en "tiempo real" y con economías de escala, que se reflejarán en la armonización del uso de los servicios, así como en los costos de ejecución de obras de infraestructura y servicios en general,

Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas que estudien los aspectos técnicos y económicos de las técnicas de percepción remota, aprovechando los estudios realizados o en marcha bajo los auspicios de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y sus subcomités.

411 (XVIII). ORGANIZACION PARA IMPULSAR LA APLICACION DEL
PLAN DE ACCION DE MAR DEL PLATA 48/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las recomendaciones y resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua que conforman el Plan de Acción de Mar del Plata 47/,

Considerando que la resolución VIII, apartado a), del Plan de Acción, pide que las comisiones regionales en el campo de los recursos hídricos "desempeñen una función central en el fomento de la cooperación intergubernamental" en sus respectivas regiones y les hace recomendaciones específicas sobre áreas de acción y arreglos institucionales para la cooperación entre los países,

Teniendo presente que la Asamblea General en su resolución 32/158 "pide a las comisiones regionales que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de

48/ Véanse los párrafos 588 y 589 en el volumen I de este informe.